



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-MDI

Islay, 14 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 729-2023-AMDI, de fecha de recepción 14 de setiembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay solicitó apoyo por Aniversario del distrito de Islay - Matarani, mediante Documento N° 0136-2023-TISUR/SIG-RS, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur TISUR confirmó el apoyo económico con la cantidad de S/ 100,000.00 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9 de la Ley N° 27783, "Ley de bases de la descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, es importante mencionar que, el 13 de octubre se festeja el aniversario por cumplir 43° años de reivindicación política. Asimismo, se debe indicar que, es una fecha para recordar la valentía y fuerza de todos los pobladores de nuestro Distrito de Islay;

Que, mediante Informe Legal N° 00333-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerenta de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo municipal aprobar la donación del Terminal Internacional del Sur - TISUR, por el monto de S/ 100, 000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en S/ 100,000.00 Soles, que serán destinados para los gastos que genere las actividades sociales, culturales y deportivas correspondientes al 43° Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. - **AGRADECER** y comunicar a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR, por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GDE
TISUR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208